MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). CONTR 2021 162581.

1. ANTECEDENTES.

Pocos servicios puede haber que resulten más necesarios en cualquier edifico administrativo que el de la limpieza. Por un elemental sentido de salubridad, hay que mantener en condiciones higiénicamente óptimas las instalaciones donde se desarrollan funciones administrativas, con acceso público y atención a visitantes.

El Espacio Natural de Doñana, no posee medios propios para la limpieza de las sedes oficiales: oficinas administrativas, centros de visitantes y otras dependencias. Por ello dicha limpieza ha venido siendo contratada desde hace años. Estando próxima la finalización del contrato vigente, es necesaria una nueva contratación para hacer frente a dicha contingencia y que permita mantener en el adecuado estado de limpieza y aseo las dependencias y contribuir a los fines encomendados.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la limpieza de las sedes oficiales: oficinas, centros de visitantes y otras dependencias, enumeradas en el apartado 5 "Centros vinculados al contrato".

CPV: 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Mantener un adecuado estado de limpieza y aseo de las instalaciones objeto del contrato para el normal desarrollo de los fines institucionales encomendados al Espacio Natural de Doñana.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato tiene como objetivo un servicio integral de limpieza de las oficinas administrativas, centros de visitantes, laboratorios y otras dependencias del Espacio Natural de Doñana.

A pesar de que se establecen sedes administrativas y centros de visitantes diferentes para la ejecución del servicio, todas ellas están adscritas al Espacio Natural de Doñana. Las actividades a desarrollar en las mismas están íntimamente relacionadas y tienen grandes dependencias entre si. Por esta razón se

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		17/05/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8kQQG34Nb2sJ122bUyeJ2Ploi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

establece que para las tareas de supervisión, control y seguimiento la persona contratista deberá nombrar un responsable que servirá de enlace entre ella y el responsable del contrato, con lo que se hace necesario la homogeneización del procedimiento y simplificación de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la persona contratista y compartiendo modelos de gestión y organización, razones todas ellas, que justifican la no división de la contratación en lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP).

De cara a la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos de limpieza y al control de cumplimiento de las periodicidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su realización, resulta más eficiente contar con una única persona o entidad adjudicataria encargada de la limpieza en todos los edificios.

Una persona o entidad adjudicataria para la limpieza de cada uno de los edificios supondría la realización de las tareas de limpieza (que pueden ser diarias, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) en momentos temporales diferentes. Este hecho implicaría que el control de la ejecución de las prestaciones realizadas se estaría llevando a cabo de forma continuada en el tiempo al no haber coincidencia en los días de prestación por parte de las empresas o personas adjudicatarias; mientras que una sola persona o empresa adjudicataria podría realizar las tareas de limpieza periódica de todos los edificios de manera agrupada en un mismo día.

La división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a las diferentes personas contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a las diferentes personas contratistas de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la administración contratante. Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la realización de los mismos.

5. CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO.

1. Centro de Visitantes “El Acebuche”, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte y Casa de Bernabé, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21750 Almonte.
2. Centro Administrativo “El Acebuche”, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte.
3. Centro de Visitantes “La Rocina”, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21750 Almonte. sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte.
4. Centro de Visitantes “Palacio El Acebrón”, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21750 Almonte.
5. Centro Recuperación de Fauna Silvestre, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ | 17/05/2021 | PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGw8kQQG34Nb2sJ122bUyeJ2Ploi | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

6. Clínica del Centro Recuperación de Fauna Silvestre, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte.
7. Edificio del Centro de Cría en cautividad de la Malvasía, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte.
8. Edificio Centro de Cría en cautividad del Lince Ibérico, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte.
9. Dos casetas Control de Guardería (Manecorro, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21750 y Playa, sito en Ctra. Matalascañas s/n 21760 Almonte)..
10. Oficina Administrativa de Almonte, sita en C/Sevilla 33, 21730 Almonte.
11. Centro de Visitantes "José Antonio Valverde", sito en Muro de la CHG, Cerrado Garrido, 41849 Aznalcázar.
12. Centro de Visitantes "Fábrica de Hielo", sito Avda Bajo de Gúía, s/n. 11540 Sanlúcar de Bda.
13. Centro de Visitantes "Los Centenales", sito en Parque Los Centenales, 21740 Hinojos.
14. Centro Interpretativo Poblado de la Plancha. Parque Nacional de Doñana. Las Marismillas. 21760 Almonte.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se propone un procedimiento de licitación abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017 de la LCSP, porque así toda persona empresaria que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que favorecerá a la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintas personas proveedoras.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Fecha de inicio del contrato: 1 de octubre de 2021

Duración del contrato: 24 meses.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

8.1 Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, tal y como dispone el art. 309 de la LCSP.

8.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

TIPO DE EXPEDIENTE: Servicios.

N.º DE CONTR: 2021 162581

FINANCIACIÓN: Autófinanciado

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300030000 G/44E/227.00/00

PRESUPUESTO TOTAL: 648.780,79 €

PRESUPUESTO SIN I.V.A.: 536.182,47 €

I.V.A.: 112,598,32 €

ÓRGANO GESTOR: 0299 - D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gerente del Espacio Natural de Doñana

Se estiman los costes salariales de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 76, de 22 de abril de 2016, prorrogado hasta la consecución de un nuevo Convenio. Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato son limpiadora, y conductor limpiador, no existiendo diferencias salariales de género, salvo las estipuladas por convenio para las distintas categorías profesionales y años de antigüedad de servicio.

8.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : 1.093.812,24 €.

Método de cálculo: El valor estimado del contrato, tal como dispone el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, se calcula según importe total del contrato I.V.A. excluido e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones.

En el Anexo de la Memoria se incluye un informe razonado sobre el desglose del Presupuesto Base de Licitación.

Como se prevé la posibilidad de prórroga de hasta 24 meses, el valor estimado del contrato debe sumar la cantidad sin I.V.A. del importe total más su prórroga máxima. En este sentido, al ser difícil conocer los costes exactos a medio plazo, sobre todo los de personal, al no contar con el convenio colectivo que deba ser aplicable en su momento, por lo que solo se puede hacer una estimación al respecto. Así, se puede estimar que durante la prórroga se incrementen los costes en torno al 4%. Por tanto habría que sumar a los 536.182,47 euros del importe total sin IVA, un 4% que supone sumar 21.447,30 euros, lo que haría un total en la prórroga de 557.629,77 euros, suponiendo el Valor Estimado del Contrato un total de 1.093.812,24 €. Cuyo desglose se detalla a continuación:

A. Importe total del contrato sin I.V.A. (24 meses):	**536.182,47 €**
B. Incremento de costes de la prorroga (4%):	21.447,30 €
C. Importe de la prórroga prevista A+B (24 meses)	**557.629,77 €**
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (A+C)	**1.093.812,24 €**

9. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN

No hay tareas críticas en este servicio. La persona licitadora que pretenda subcontratar una parte del servicio deberá indicar que parte de los trabajos corresponde.

Penalidad por incumplimiento: 1% del importe del contrato.

Si hay subcontratistas no se prevén pagos directos a los mismos.

A los efectos de dar cumplimiento en el Art. 28 y 29 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se considera que el gasto resulta necesario para los fines del servicio público que corresponde a esta Consejería.

Se propone la utilización de la licitación a través del procedimiento abierto conforme al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Doñana, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

Fdo.: Juan Pedro Castellano Domínguez.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		17/05/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8kQQG34Nb2sJ122bUyeJ2Ploi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

INFORME RAZONADO SOBRE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- **ESTIMACIÓN DEL CÁLCULO PRECIO/HORA.**

Se han seleccionado 4 licitaciones de limpieza de administraciones de la Junta de Andalucía y una administración local en el momento de la preparación de los pliegos. Se ha calculado el precio hora de cada una de las licitaciones incluida la vigente en el Espacio Natural de Doñana, de este modo el precio medio ha sido de 13€.

Precio /hora €	Redondeado €	Licitaciones
12,372	12	Delegación del Gobierno Junta de Andalucía Almería
14,19	14	Sede central CAGPDS Junta de Andalucia
13,7	14	Ayuntamiento de Sevilla
11,97	12	Mozarabes Huelva Junta de Andalucía
13,15	13	Espacio Natural de Doñana
	13	Precio/hora promedio

- **RELACIÓN ACTUAL DE EQUIPOS Y JORNADA.**

OFICINA	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
Capítulo 1	Peón RC-Conductor Limpiador	Indefinido	1/07/2005	Jornada completa 39,42
Capítulo 1	Peón RC-Conductor Limpiador	Indefinido	1/07/2005	Jornada completa 39,42
Capítulo 1	Limpiadora	Indefinido	16/10/2014	Jornada completa 39,42
Capítulo 1.	Limpiadora	Indefinido	3/05/2002	Jornada completa 39,42
Capítulo 1	Limpiadora	Indefinido	06/08/2018	Jornada completa 39,42
Capítulo 1.	Limpiadora	Indefinido	01/07/2016	20 horas
Capítulo1.	Limpiadora	Temporal	01/06/2020	20 horas
Capítulo 2.	Limpiadora	Indefinido	1/07/2005	18 horas
Capítulo 2.	Limpiadora	Temporal	21/12/17	9,25 horas
Capítulo 3.	Limpiadora	Indefinido	19/04/2010	25 horas

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		17/05/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8kQQG34Nb2sJ122bUyeJ2Ploi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OFICINA	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
Capítulo 3.	Limpiadora	Indefinido	02/10/2017	10 horas
Capítulo 3.	Limpiadora	Temporal	14/09/2018	12 horas
Capítulo 4.	Limpiadora	Indefinido	01/07/2016	11 horas
Capítulo 5.	Conductor Limpiador	Indefinido	02/10/2017	31 horas

- **RELACIÓN ACTUAL DE EQUIPOS Y COSTES LABORALES.**

OFICINA	CATEGORÍA	SALARIO	S.S. TRABAJADOR	TRABAJADOR
Capítulo 1	Peón RC-Conductor Limpiador	18.026,03	6.617,41	24.643,44
Capítulo 1	Peón RC-Conductor Limpiador	18.026,03	6.617,41	24.643,44
Capítulo 1	Limpiadora	17.108,65	6.277,99	23.386,64
Capítulo 1.	Limpiadora	18.943,40	6.956,84	25.900,24
Capítulo 1	Limpiadora	17.108,65	6.277,99	23.386,64
Capítulo 1.	Limpiadora	9.596,61	3.520,50	13.117,11
Capítulo1.	Limpiadora	8.749,93	3.210,07	11.960,00
Capítulo 2.	Limpiadora	8.564,68	3.144,08	11.708,76
Capítulo 2.	Limpiadora	4.990,81	1.831,09	6.821,90
Capítulo 3.	Limpiadora	11.365,72	4.171,53	15.537,25
Capítulo 3.	Limpiadora	5.412,27	1.986,07	7.398,34
Capítulo 3.	Limpiadora	6.109,51	2.241,49	8.351,00
Capítulo 4.	Limpiadora	5.830,71	2.139,61	7.970,32
Capítulo 5.	Conductor Limpiador	10.489,38	3.848,70	14.338,08

- **DESAGREGACIÓN POR GÉNERO.**

GÉNERO	NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SALARIALES
HOMBRES	2	PEÓN RC-CONDUCTOR/A LIMPIADOR/A	49.286,88
HOMBRES	1	CONDUCTOR/A LIMPIADOR/A	14.338,08
MUJERES	11	LIMPIADOR/A	155.538,20

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		17/05/2021	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8kQQG34Nb2sJ122bUyeJ2Ploi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	